

Mercedes Benz - ING BANK



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Buenos Aires, 22 MAY 2000

CIRCULAR DR. N° 42

Ref.: Exención del impuesto de sellos,
en endosos de prenda por fideicomiso
financiero.

Sres. Encargados de los
Registros Seccionales del Automotor
de la Provincia de Buenos Aires y de
la Capital Federal

Me dirijo a Uds. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito entre la Dirección Provincial de Rentas y ésta Dirección Nacional con fecha 12 de Junio de 1998.

El motivo de la presente es sobre la consulta realizada por la empresa Mercedes Benz Leasing en su carácter de fiduciante en el contrato de fideicomiso celebrado con ING Bank en su carácter de fiduciario, mediante el cual, en carácter de patrimonio fideicomitido, se transmiten por vía de endoso, contratos de prenda a favor del fiduciario ING Bank. Causó la consulta la necesidad de conocer con certeza, si dichos endosos estaban alcanzados o no por el impuesto de sellos. Dicha inquietud fue remitida a la Dirección Provincial de Rentas para que se emitiera dictamen al respecto. En el día de la fecha hemos recibidos de la Dirección de Técnica Tributaria de la D.P.R., el dictamen en donde se afirma que dichos trámites se encuentran exentos de pago de sellos, fundado ello en las prescripciones del art. 259 inc. 44 del Código Fiscal de la Pcia. de Buenos Aires T.O. 1999. En virtud de ser éste un contrato de fideicomiso financiero, hace aplicable la norma mencionada, la que exime de la obligación de reponer dicho tributo en los trámites de endosos de prenda, realizados entre las empresas contratantes solamente.

Saludo a Uds. atentamente.

Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas